PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 022 del 08 de junio de 2021

Por la cual se justifica la contratación directa para la renovación de licenciamiento del software Alero Express, incluyendo el soporte técnico y mantenimiento

LA SECRETARIA GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En virtud de lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1 que establece que las Entidades Estatales deben expedir un acto administrativo para justificar la contratación bajo la modalidad de contratación directa, y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por el señor Procurador General de la Nación, la Secretaria General de la Procuraduría General de la Nación, expide el presente acto de justificación de contratación directa, en los siguientes términos

C O N S I D E R A N D O:

1. Que de conformidad con lo consagrado en el Decreto Ley 262 de 2000, artículo 16 en el cual se establecen las funciones de la Oficina de Sistemas de la Procuraduría General de la Nación y dentro del marco del Programa de Modernización PGN-BID, la Entidad implementó el Sistema de Información Misional (SIM), mediante el cual se dotó a la Entidad de un sistema de información moderno, único, integrado y robusto que sirve de apoyo a las funciones misionales en los procesos: preventivo, disciplinario y de intervención. El software base del sistema de Información Misional (SIM) está compuesto por tres elementos independientes a saber: Sistema operativo Windows, Base de datos Oracle y repositorio de documentos Alero[1] en su versión Express[2], adquirido a perpetuidad por la Entidad mediante el contrato No. 054 de 2006, licenciado para cincuenta (50) usuarios, el cual es el soporte para el almacenamiento, gestión y consulta de archivos SIM, a través del módulo Gestión de documentos básico (ECM).

2. Que la Entidad celebró el contrato con Consulting S.A. en el año 2010 (proveedor exclusivo de Alero Technology para la fecha) y con EA STRATEGY S.A.S desde 2012 hasta 2019 para la adquisición de los servicios conexos al licenciamiento de soporte técnico y mantenimiento del software Alero Express, por medio de los contratos No.179-008-2012, No.179-017-2013, No. 179-010-2014, No. 179-005-2015, No. 179-040-2017, No. 179-007-2018 y 179-060-2019, con miras a obtener la asistencia técnica necesaria que permitiera resolver los problemas que llegaran a presentarse, incluyendo las actividades de afinamiento y actualización a nuevas versiones, mejorando con ello el rendimiento y usabilidad del software, garantizando la operación del Sistema de Información Misional SIM, toda vez que el citado software fue incluido dentro de la plataforma computacional del SIM para permitir almacenar, indexar, versionar, controlar, procesar y realizar búsquedas textuales, a partir de delimitadores fijos definidos previamente y documentos generados en las actuaciones de los casos dentro de las tres áreas misionales y la relatoría de la Entidad.

3. Que con el objeto de continuar garantizando la disponibilidad de este software de Apoyo al SIM, es necesario asegurar que la Procuraduría General de la Nación cuente con los servicios conexos al licenciamiento de soporte técnico y mantenimiento del software Alero Express, que consta de: actualizaciones, mejoras y nuevas versiones del software que se liberen en el periodo de ejecución del contrato, soporte prioritario técnico especializado en el producto y, acceso a boletines, afinamiento y optimización del software, ya que la operatividad y funcionalidad de éste software permite el avance de tareas y actividades del sistema SIM y sirve como herramienta de consulta de la información a través de los documentos que se producen en este Sistema y Relatoría, que son almacenados en el repositorio de este software, ya que en caso de presentarse fallas en su funcionamiento, que no sean posibles de resolver con los manuales, información en internet y la experiencia de los funcionarios de la Oficina de Sistemas de la Entidad, la Procuraduría corre el riesgo de no disponer de los documentos de manera rápida para su consulta e incluso perder información crítica de los casos gestionados en el SIM.

4. Que en cumplimiento de lo anterior la Oficina de Sistemas evaluó la necesidad de contratar LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ALERO EXPRESS, INCLUYENDO EL SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO, para lo cual, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, elaboró el documento de estudios previos y conforme al análisis efectuado recomendó la suscripción del contrato conforme a la propuesta presentada el 26 de abril de 2021 y el

[1] ALERO actúa de manera independiente, pero hace parte de los productos que conforman la plataforma que soporta al SIM.
[2] Alero Express es una versión limitada del producto Enterprise Edition. Proporciona a pequeñas y medianas empresas una solución integral para satisfacer sus necesidades de información. (ver www.aleroteсh.com)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 022 del 08 de junio de 2021

Por la cual se justifica la contratación directa para la renovación de licenciamiento del software Alero Express, incluyendo el soporte técnico y mantenimiento

alcance del 2 de junio de 2021 por la Sociedad **EA STRATEGY S.A.S** por cumplir lo requerido por la Entidad y suplir sus necesidades.

5. Que conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g), el cual consagra que *"la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8, en el que establece que no existe pluralidad de oferentes " (...) *cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas Circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (...)*" (subrayado fuera de texto), la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que la sociedad **EA STRATEGY S.A.S.**, identificada con NIT 900.470.571-4, es representante y distribuidor exclusivo y único de los productos y servicios de Alero Technology en Colombia, de conformidad con la certificación expedida el 12 de abril por ALERO TECHNOLOGY, en la cual consta dicha exclusividad " *Esta carta certifica que a partir del 1 de enero de 2012, EA-Strategy S.A.S, con NIT 900.470.571-4, UN Integrador de Sistemas, con sede en Bogotá, Colombia, se convirtió en nuestro representante y distribuidor exclusivo y único de los productos y servicios de Alero Technology en Colombia"*

6. Que la necesidad se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. 2021-137 el 27 de abril de 2021 expedido por el administrador del Plan.

7. Que el presupuesto oficial para la contratación es de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS ($30.659.124) M/CTE** incluido IVA, demás impuestos, gastos, tasas y contribuciones, valor que se cancelará con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26521 del 28 de abril de 2021, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Procuraduría General de la Nación.

8. Que el objeto del contrato a celebrar es: "**CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ALERO EXPRESS, INCLUYENDO EL SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO".**

9. Que los estudios y documentos previos del contrato se pueden consultar en la plataforma SECOP II en la web www.colombiacompra.gov.co o a través del enlace publicado en la página Web de la Procuraduría General de la Nación a la dirección electrónica www.procuraduría.gov.co vínculo de contratación.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de Selección del contratista, la cual se hará bajo la modalidad de Contratación Directa de conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2.015, atendiendo a que no existe pluralidad de oferentes en el mercado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Celebrar directamente con sociedad **EA STRATEGY S.A.S.,** identificada con **NIT 900.470.571-4**, un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ALERO EXPRESS, INCLUYENDO EL SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO"**., por la suma de hasta **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS ($30.659.124) M/CTE,** incluido IVA, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26521 del 28 de abril de 2021, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Procuraduría General de la Nación

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en la plataforma SECOP II.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 022 del 08 de junio de 2021

Por la cual se justifica la contratación directa para la renovación de licenciamiento del software Alero Express, incluyendo el soporte técnico y mantenimiento

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C. el 08 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAOLA GARCÍA ARISTIZABAL
Secretaria General

Proyectó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Asesora Grupo de Contratación
Aprobó: Carlos Alberto Castellanos Araújo – Coordinador Grupo de Contratación